THIELMANN
THE CONTAINER COMPANY

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA
DPTO. PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Fecha: 15.09.21
Asunto: Modificación sustancial de AAI.
Ref. AAI/GR/050

En respuesta, a su escrito, recibido en nuestra Empresa, el pasado 11 de agosto de 2020, donde nos indicaban que la actividad que pretendíamos llevar a cabo en nuestras instalaciones, era considerada como un almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, y por tanto, deberíamos solicitar una modificación sustancial de nuestra AAI, a los solos efectos ambientales, y en base a lo establecido en el articulo 6.5.e del Decreto 5/2012, por el se regula la autorización ambiental integrada, y se modifica el Decreto 365/2010 por el se regula la autorización ambiental unificada,

SOLICITAMOS:

Modificación sustancial de nuestra Autorización ambiental integrada Ref. AAI/GR/050, por la cual se nos otorgue autorización administrativa como gestor de residuos no peligrosos, en base al artículo 28 del Decreto 73/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

RESUMEN NO TECNICO SEGÚN ANEXO V

Debido a los nuevos servicios que actualmente nos están solicitando nuestros clientes, hacen que nos planteemos tener que realizar posibles nuevos procesos o actividades en nuestras instalaciones, los cuales son objeto del planteamiento de esta solicitud.

REVISION DE BARRILES DE 2ª MANO CON RESTOS DE CERVEZA OBSOLETA.

Nuestros clientes, cada vez con más frecuencia, solicitan la reparación y revisión de barriles ya usados. Algunos de estos barriles contienen en su interior restos de cerveza, y en THIELMANN necesitamos gestionar esa cerveza.
Para ello, nuestra empresa se ofrece a recibir sus barriles para su reacondicionamiento, el cual consistiría en, una vez los barriles estén en nuestras instalaciones, gestionar la cerveza a través de un gestor autorizado, reacondicionando los barriles, para su posterior uso.

Proceso:

1. Recibimos contenedores de distintos volúmenes (20, 30, 50 Lts…) con restos de cerveza obsoleta, a través de empresa de transporte (la que normalmente se usa para la distribución de lo barriles en la restauración).
2. Estos contenedores se despresurizan, se les retira el espadín, y su contenido se vacía en un depósito, el cual posee una sonda de nivel, **(Ver imagen 1 y 2)** que, a través de una bomba, carga la cerveza a depósitos GRG, de 1000 Lts, situados en nuestra zona de almacenaje de residuos, donde están protegidos de las inclemencias del tiempo, y donde disponen de cubeto de retención (**Ver imagen 3).**
3. Una vez alcanzamos la cantidad establecida, a través de gestor autorizado, y mediante una plataforma, se llevarían 12.000 Lts, a la planta de tratamiento final (EDAR con autorización de gestor final)

Producto:
Código LER 020704. Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
Cantidad anual 20.000 lts

IMAGENES 1 Y 2

(ZONA DE TRASIEGO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIL)

IMAGEN 3

(ZONA DE ALMACENAMIENTO DE GRG´S, CON CUBETO DE RETENCION Y TECHADA)

Luis Millán
Responsable de PRL y Medioambiente